



REPÚBLICA DEL ECUADOR



PROTOCOLO No. 2014-17-01-31-P

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EMPRESA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PROTELBRAS
CIA. LTDA.



OTORGADA POR

SR. MARCUS AURELIUS CHAMON
SRA. MANUELA EDELMIRA SANCHEZ GAVILANES

CUANTIA USD. 10.000,00

M.D.M

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
once de agosto del año dos mil catorce, ante mí Notaria Trigésima
Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta,
comparecen los señores MARCUS AURELIUS CHAMON, de
estado civil soltero, por sus propios derechos; y, MANUELA
EDELMIRA SANCHEZ GAVILANES, de estado civil casada, por
sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, de

1 nacionalidad brasileña inteligente en el idioma castellano y
2 ecuatoriana, en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito y
3 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y
4 dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me entregan,
5 cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En los registros de
6 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una constitución

7 DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al tenor de las
8 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

9 Comparecen al otorgamiento del presente contrato, las siguientes
10 personas: MARCUS AURELIUS CHAMON, soltero, MANUELA
11 EDELMIRA SANCHEZ GAVILANES, casada, de nacionalidad
12 ecuatoriana, excepto el señor Marcus Aurelius Chamon, que es de
13 nacionalidad brasileña, mayor de edad, y con domicilio en esta
14 ciudad de Quito, provincia de pichincha, distrito Metropolitano.-

15 SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los
16 comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir, como en
17 efecto constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, que
18 se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
19 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas
20 del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-

21 Título I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, Y PLAZO.

22 ARTÍCULO 1º.- Nombre. El nombre de la Compañía, que se
23 constituye es EMPRESA DE PROTECCION Y SEGURIDAD
24 PROTELBRASIL CIA. LTDA., autorizado por la Superintendencia
25 de Compañías con número de reserva 7663184 de fecha 11 – 08 –

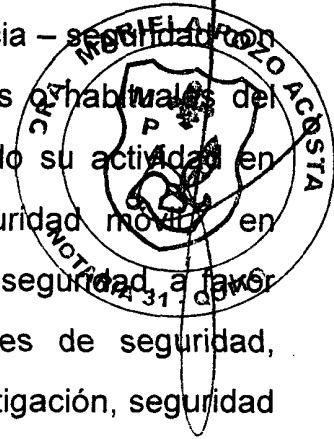
26 2014. ARTICULO 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la
27 Compañía es la ciudad de Quito. Podrá establecer agencias,
28 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR



N 8110.08



1 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
2 legales correspondientes. ARTICULO 3°.- Objeto.- La compañía
3 tendrá por objeto social único LAS ACTIVIDADES
4 COMPLEMENTARIAS, en el campo de la vigilancia – seguridad con
5 su propio personal, ajenas a las labores propias o habituales del
6 proceso productivo de una usuaria, desarrollando su actividad en
7 vigilancia y seguridad fija y vigilancia y seguridad móvil, en
8 actividades de prevención del delito, vigilancia y seguridad, a favor
9 de personas naturales y jurídicas, instalaciones de seguridad,
10 depósitos, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad
11 en medios de transporte privado, de personas naturales o jurídicas,
12 y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparato,
13 dispositivos y sistemas de seguridad, y el uso y monitoreo de
14 centrales de recepción, verificación y transmisión de señales de
15 alarma, estos se dan para la ejecución de actividades
16 complementarias y en personal por ésta contratado en los términos
17 de la Constitución Política de la República y la Ley. Para el
18 cumplimiento de su objeto la Compañía, podrá ejecutar todos los
19 actos y celebrar las convenciones y contratos, así como realizar las
20 operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el
21 objeto antes indicado. ARTICULO 4°.- Plazo.- El plazo de duración
22 de la compañía es 50 años, contados desde la fecha de inscripción
23 de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del
24 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose,
25 en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II
26 DEL CAPITAL.- ARTÍCULO 5°.- Capital y Participaciones.- El
27 capital de la compañía es de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL DOLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en igual número

1 de PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DEL VALOR
2 NOMINAL CADA UNA. Título III Del Gobierno y de la
3 Administración.- ARTÍCULO 6°.- Norma General.- El gobierno de la
4 compañía corresponde a la junta general de socios, y su
5 administración al gerente y al presidente. ARTICULO 7°.-
6 Convocatorias.- Las convocatorias a junta general la efectuará el
7 gerente de la compañía, mediante nota con ocho días de
8 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en que se celebra la
9 reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el
10 de realización de la junta. ARTICULO 8°.- Quórum de Instalación.-
11 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en
12 primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del
13 capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
14 instalará con el número de socios presentes, siempre que se
15 cumplan los demás requisitos de ley. Y en esta última
16 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios
17 presentes. ARTICULO 9°.- Facultades de la Junta General.-
18 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas la facultades
19 que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de
20 responsabilidad limitada. ARTICULO 10°.- Junta Universal.- No
21 obstante en lo dispuesto en Artículos anteriores, la junta general se
22 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
23 cualquier tiempo o lugar dentro del territorio Nacional, para tratar
24 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado
25 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
26 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración
27 de la junta. ARTÍCULO 11°.- Presidente de la Compañía.- El
28 presidente será nombrado por la junta general para un periodo de

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000003



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 cuatro años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
2 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
3 reemplazado. Corresponde al Presidente.- a.- Presidir las reuniones
4 de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las
5 actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de
6 aportación, y extender el que corresponde a cada socio.
7 Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
8 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
9 definitivamente. ARTICULO 12°.- Gerente de la Compañía.- El
10 Gerente, será nombrado por la junta general para un periodo de
11 cuatro años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente
12 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
13 reemplazado. Corresponde al gerente a).- Convocar a las reuniones
14 de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta
15 general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas
16 respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de
17 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer
18 la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. e)
19 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley
20 de compañías. Título IV Disolución y Liquidación ARTICULO 13°.-
21 Norma General.- La compañía se disolverá por una o más causas
22 previstas con el procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
23 misma ley. CUARTA.- APORTES.- El capital con el que se
24 constituye la compañía será suscrito y pagado en su totalidad de la
25 siguiente forma: A) El socio MARCUS AURELIUS CHAMON,
26 aportará con dinero en efectivo en la suma de siete mil dólares de
27 los Estados Unidos de América (\$ 7,000.00); B) La socia
28 MANUELA EDELMIRA SANCHEZ GAVILANES, aportará con dinero



1 en efectivo en la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de
2 América (\$3,000.00); de tal forma que el capital de la compañía se
3 hallará integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE PARTICIPACIONES			
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
MANUELA EDELMIRA SANCHEZ GAVILANES	3,000.00	3,000.00	3.000
MARCUS AURELIUS CHAMON	7,000.00	7,000.00	7.000
TOTAL	10,000.00	10,000.00	10.000

4
5 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES.- ARTICULO

6 14°.- Los comparecientes acogiéndose a lo que determina la Ley
7 de Compañías, reformada, nombran como Presidente de la
8 Compañía a la Dra. Manuela Edelmira Sánchez Gavilanes, y
9 como Gerente al señor Alex Mauricio Sánchez Gavilanes, por un
10 período de cuatro años. ARTICULO 15°.- También mediante la
11 presente escritura autorizamos al señor Luis Marcelo Aguirre Luna,
12 a que realice todos y cada uno de los actos contundentes a legalizar
13 y solicitar la respectiva inscripción en los órganos competentes para
14 estos casos, e inclusive, realizar trámites en el SRI, compras
15 públicas y ministerio del interior, fuerzas armadas y demás
16 dependencias públicas en donde se requiera. SEXTA.-

17 DECLARACION JURAMENTADA.- Los señores comparecientes de
18 conformidad a lo dispuesto en el Art. 101, sección 2 de la Reformas
19 a la Ley de Compañías – Ley Orgánica para el Fortalecimiento y
20 Optimización del sector Societario y Bursátil, del trece de mayo del
21 dos mil catorce, publicado en el suplemento doscientos cuarenta y
22 nueve, declaran bajo juramento que se ratifican sobre todo su
23 contenido y que el capital social de la compañía EMPRESA DE

0000004



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7663184
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1720687464 CHAMON MARCUS AURELIUS
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO.

NOMBRE PROPUESTO: EMPRESA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PROTELBRASIL CIA LTDA

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/09/2014 9:55:43 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: Z819H1 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

EQUATORIANA***** V3333V1122
CASADO LUIS MARCELO AGUIRRE LUNA
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
SENEN J A SANCHEZ
ROSARIO GAVILANES
QUITO 28/09/2009
28/09/2021 1823862



ESTE CERTIFICADO SE ANOTA EN LOS
LIBROS DE REGISTRO DE VOTANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 180108578-6
SANCHEZ GAVILANES MANUELA EDELMIRA
TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS
02 FEBRERO 1959
001- 0005-00378 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1959
Dra. *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
035 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
035 - 0289 1801085786
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ GAVILANES MANUELA
EDEMIRA
PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO SAN JUAN
CANTÓN PARROQUIA 4
ZONA
[Signature]
T. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000005

BRASILERA **E4333 I2722**
SOLTERO
SECUNDARIA **LAS PERAS POR LEY**
XXXXXXXXXX
LABIEE CHAMON
QUITO-11-7-2003
QUITO-11-7-2015 **APP**
PV **0055525**
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION
IDENTIDAD **No. 172068746-4**
MARCOS AURELIUS CHAMON
BRASILIA-BRASIL
27 JULIO DE 1985
EXT. 35 25954 81164 H
QUITO PCRA-2003 EXT.



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 PROTECCION Y SEGURIDAD PROTELBRASIL CIA. LTDA., será
2 íntegramente depositada en una institución financiera legalmente
3 establecida en el país, de la forma que consta en el cuadro de
4 participaciones constantes en cláusula anterior de la escritura de
5 constitución. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
6 solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento.-
7 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en
8 todas sus partes, la misma que ha sido firmada por el Abogado
9 Elpis Vivas, con matrícula profesional número ocho mil quinientos
10 treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron los
11 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura
12 íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria en alta
13 y clara voz aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad
14 de acto de todo lo cual doy fe.-

15

16
17
18 SR. MARCUS AURELIUS CHAMON

19 C.I. 1720687464 /

20
21

22 SRA. MANUELA EDELMIRA SANCHEZ GAVILANES
23 C.C. 1801085786

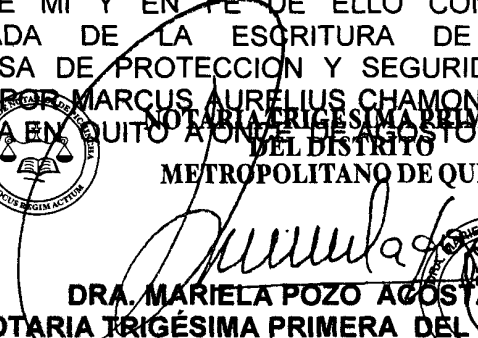
24
25
26

27 DRA. MARIELA POZO ACOSTA
28 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA EMPRESA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PROTELBRASIL CIA.
LTD., OTORGADA POR MARCUS AURELIUS CHAMON Y OTRA, DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON



DRA. MARIELA POZO ACOSTA



TRÁMITE NÚMERO: 50409

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

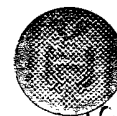
NÚMERO DE REPERTORIO:	32806
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	16
REGISTRO:	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1720687464	CHAMON MARCUS AURELIUS	Quito	SOCIOS	Soltero
1801085786	SANCHEZ GAVILANES MANUELA EDELMIRA	Quito	SOCIOS	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
FECHA ESCRITURA:	11/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PROTELBRASIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



00000008

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

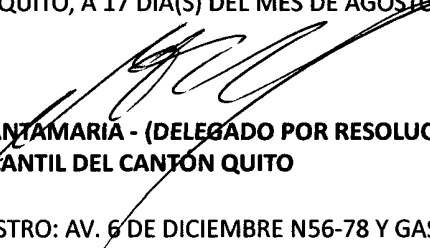
Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: G Y P, ELEGIDOS POR JUNTA; 4 AÑOS; RL: G.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





PROTELBRASIL CIA.LTDA.

Outsourcing de Seguridad Integral

0000009

Quito, 04 de septiembre del 2014

Señor
SEPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

Alex Mauricio Sánchez Gavilanes, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía EMPRESA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PROTELBRASIL CIA. LTDA., atentamente me dirijo a usted expongo y solicito:

Cúmpleme informarle señor SEPERINTENDENTE, que la inversión realizada por el señor MARCUS AURELIUS CHAMON, de nacionalidad Brasileña, es de carácter NACIONAL, amparado en la visa 10 – VI, aún vigente.

Por lo expuesto señor SEPERINTENDENTE, solicito comedidamente se continúe con el trámite respectivo.

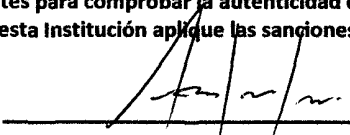
Por la atención que se sirva dar al presente, me es grato suscribirme.


Alex Sánchez Gavilanes
Gerente



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		EMPRESA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PROTELBRASIL CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE: R 7663184 RM. 50409		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL: PROTELBRA			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: SAN BLAS	BARRIO: EL EJIDO	CIUDADELA: EL EJIDO	
CALLE: AV. 10 DE AGOSTO	NÚMERO: N 14-107	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE RIO FRIO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIFICIO BENALCAZAR MIL	OFICINA No.: MEZANINE - OFICINA # 10	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2523-170	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Protel.bra@bol.com.br	CORREO ELECTRÓNICO 2: Protelbraseg2014@gmail.com	
CELULAR: 0984816385	FAX: 0984310099		
REFERENCIA UBICACIÓN: ESQUINA PARQUE EL EJIDO EDIFICIO BENALCAZAR MIL – FRENTE EDIFICIO IESS – POLLOS GUS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ALEX MAURICIO SANCHEZ GAVILANES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171792641-2			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. VA-01.2.1.4-F1			



Dirección: Matriz Quito: Veintimilla E4-66 y Av. Amazonas, edificio Studio Z. Telfs.: (593 2) 3731 700

corporación nacional de telecomunicaciones

000001

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE		
CHAGUARO ESCOBAR EDWIN JAVIER		
DIRECCION		
AV 10 DE AGOSTO N14 107 Y RIOFRIO EDF BENALCAZAR 1000/ PISO		
BARRIO	CIUDAD	
MARISCAL SUCRE	0 --	
CANAL DE PAGO	BANCO	CUENTA O TARJETA
VENTANILLA	-	-

PERIODO FACTURADO
JULIO 2014
C.I./RUC
0200730968
TIPO DE SERVICIO
TELEFONIA
CATEGORIA
RESIDENCIAL
NUMERO
22542470
FECHA DE VENCIMIENTO
04 - SEPTIEMBRE - 2014

FACTURA No.	
001-001-008862608	
MESES IMPAGOS	
0	
FECHA DE EMISION	
03/08/2014	
VALOR RECLAMO	
0	
VALOR A PAGAR	
\$ 27.16	

CUPON NUMERO : 281788166

DETALLE DE RUBRO

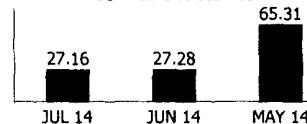
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
INTERNET LINEAS DEDICADA XDSL	-	18.00
PENSION BASICA	-	6.20
SUBTOTAL	-	24.20
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	2.90
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	27.10
INTERES POR MORA	-	0.06
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
TOTAL A PAGAR	-	27.16

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 0200730968 se encuentran asociado(s) 5 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

PERIODO FACTURADO : JULIO 2014

FACTURA No.	CUPÓN No.	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR A PAGAR
001-001-008862608	281788166	22542470	04 - SEPTIEMBRE - 20	0	\$ 27.16

41578611428100178020002254247039020000002716

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En la ciudad de Quito a los 1 días del mes de agosto del 2014, convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento entre el señor EDWIN JAVIER CHAGUARO ESCOBAR, a quien para efectos de este contrato se lo denominara arrendador, y por otra parte el señor ALEX MAURICIO SANCHEZ GAVILANES, (REPRESENTANTE LEGAL DE "PROTELBRASIL CIA. LTDA.") A quien para efectos de este contrato se lo denominara arrendatario, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse quienes suscriben el presente contrato al tenor de las siguientes clausula:

PRIMERA.- ANTECEDENTES. El señor EDWIN JAVIER CHAGUARO ESCOBAR, es propietario de una oficina ubicada en el edificio Benálcazar Mil, mezzanine oficina 10^a en las calles Diez de Agosto, N14-107 y Friofrío de esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- OBJETOS. El presente instrumento tiene por objeto celebrar el contrato de arrendamiento de una oficina con cuatro ambientes, así como todos los servicios básicos como luz, agua, en perfectas condiciones.

TERCERA.- CANON DE ARRENDAMIENTO. El valor del canon de arrendamiento pactado libre y voluntariamente por las partes es de \$200 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los tres primeros meses, a partir del cuarto mes es de \$300 dólares los mismos que serán pagados los primeros días de cada mes y en moneda de curso legal.

CUARTA.- DURACION. El tiempo de duración de este contrato es de dos años a partir de la celebración del mismo.

QUINTA.- GARANTIA. El arrendatario entrega la suma de \$500, dólares por concepto de garantía al arrendador los mismos que serán devueltos a la terminación del presente contrato siempre y cuando no exista deterioro por el mal uso del bien arrendado.

SEXTA.- PAGOS. Los pagos por los servicios de luz, teléfono internet son de exclusiva responsabilidad del arrendatario los mismos que los efectuará en las empresas públicas respectivas y entregara el correspondiente recibo de pago como descargo su dueño.

Las alícuotas de la oficina pagara el arrendador.

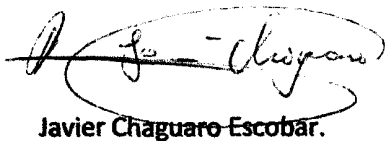
SEPTIMA SUBARRIENDAMIENTO O CESION.- El arrendatario, no podrá subarrendar, ni ceder los derechos del presente contrato a ninguna otra persona y si lo hiciera será causal suficiente para que arrendador de por terminado el presente contrato.

OCTAVA MEJORAS.- Cualquier mejora o modificación que se realice en la oficina y uso de las instalaciones correrá por cuenta del arrendador.

NOVENA DISPOSICIONES ESPECIALES.- El arrendatario se obliga a entregar la oficina y sus instalaciones en buenas condiciones, al término del contrato.

DÉCIMA JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En todo lo que no se halle previsto en el presente contrato, las partes declaran incorporadas las disposiciones de la ley de Inquilinato y en caso de Juicio se someterán al tramite verbal sumario y jueces competentes de la Provincia de Pichincha.

Para constancia y conformidad de todo lo estipulado anteriormente, firman las partes por triplicado.



Javier Chaguaro Escobar.

C.I. 0200730968

Arrendador



ALEX MAURICIO SANCHEZ GAVILANES

CI. 1717926412

Arrendatario

RAZÓN: En esta fecha se inscribe este contrato con el No. 1414 en el libro del Juzgado 3ro. de Inquilinato cuyo original reposa en el archivo. Dado a 29 de Mayo del 2011. Certifico



29 MAY 2011
SECRETARÍA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
DR. PSICOLOGÍA JURÍD. **V134SV2442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAGUARO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR LAURA BELGICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-28

MINA DEL CEBOLADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. 020073096-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAGUARO ESCOBAR
EDWIN JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARITZA DEL ROSARIO
PAREDES ESCOBAR

